

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. MUER PRE 2021-00346.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 20 DE ENERO DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que a la fecha solo se efectuado la primera de las publicaciones a las que alude el art. 97 del C.C., es claro que lo ordenado en los incisos 2° y 3° del auto calendado el día 15 de septiembre de 2021 resulta prematuro, en consideración a que lo ordenado en el numeral 3° del mencionado artículo 97 solo procede cuando se haya efectuado la tercera de las publicaciones, manteniéndose para el efecto el expediente en la secretaría por el término de 4 meses; deberá declararse **SIN VALOR NI EFECTO** lo decidido en los incisos 2° y 3° del mencionado auto.

En consecuencia, tampoco se tiene en cuenta el registro que del proceso efectuara la secretaría, conforme así aparece en el archivo 15 del expediente digital.

Requíérese a la parte interesada para que proceda a efectuar la segunda de las publicaciones. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7900935dd620f09c7a8bb7297afdb0864d5466cb2a24342c57d516db3d468f49**

Documento generado en 19/01/2022 10:03:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>